

**Informe Secretarial.** Bogotá D.C., Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021). Ingresó al Despacho el presente Proceso Ejecutivo N°. 2018-00452, para lo correspondiente. Sírvase proveer.

(Original firmado)  
**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO**  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de los ejecutantes allegó al plenario la liquidación del crédito y la diligencia de juramento del Art 101 del C.P.T y S.S. para que se decretara el embargo de los dineros que posea la ejecutada en sus cuentas bancarias en el banco BBVA (fl. 206).

Así mismo, se tiene que a folio 228 a 250 del expediente digital, el apoderado judicial de los ejecutantes allegó las Resoluciones 1837, 1838, 1842 y 1843 del mes de noviembre del 2020, expedidas por la ejecutada donde se ordenó pagar el retroactivo por diferencia pensional, pago de costas y agencias en derecho del proceso ordinario.

Es pertinente señalar por parte de este Despacho, que las Resoluciones aportadas se tornan ilegibles, motivo por el cual, no se pueden apreciar los valores y los porcentajes de la liquidación realizada por la pasiva, y concluir si ya están pagos todos los valores que tenía adeudados.

Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de los ejecutantes de decretar medidas cautelares, se torna necesario antes de ordenarlas, **REQUERIR** a la ejecutada FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, para que en el término de (10) días allegue a este Despacho las Resoluciones 1837, 1838, 1842 y 1843 del mes de noviembre del 2020, para efectos de establecer si la liquidación realizada, es correcta.

Ahora bien, revisada la página del Banco Agrario de Colombia se registran cuatro pagos realizados a favor de los ejecutantes por el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, bajo los números de títulos:

- 400100007911838 por un valor de \$ 21.583.674,00
- 400100007911836 por un valor de \$ 4.164.610,00
- 400100007911839 por un valor de \$ 18.443.751,00
- 400100007911840 por un valor de \$ 5.264.418,00

Por lo que, pertinente resulta poner en conocimiento de la parte ejecutante, a fin de que haga las manifestaciones que a bien tenga.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**(Original firmado)**  
**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**  
**Juez**

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
**Secretaría**

Bogotá D. C. 23 de febrero de 2022.

Por ESTADO N° **023** de la fecha fue notificado el auto anterior.

**(Original firmado)**  
**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO**  
**Secretaria**